



Gobierno Regional de Ancash  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 ABR. 2023  
Luis Ruiz de Valdivia

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Gobierno Regional de Ancash

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 007-2023-GRA-GR

Huaraz,

27 MAR 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 142-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital Y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II Ejecución Presupuestaria del Título IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;



21 ABR. 2023

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del referido decreto legislativo, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático en el mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

El Informe Presupuestal N° 142-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, emite opinión favorable presupuestal y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 9 058,00 (NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 43-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002-1423 Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/ 8 497 850,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL



OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo n° 01 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario marzo 2023 – Financiamiento de prestaciones de salud – Acta de compromisos", en el Anexo 02 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario marzo 2023 – Financiamiento de prestaciones administrativas (Por expediente) de procedimientos especiales tercerizados y subcomponente prestacional" y en el Anexo 03 "Pliego 135 – Seguro Integral de Salud – Unidad Ejecutora 002 – 1423 Fondo Intangible Solidario de Salud Transferencia Financiera – Recursos Ordinarios – Calendario marzo 2023 – Financiamiento de prestaciones de salud – Traslado de paciente oncológico estable, que forma parte de resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y prestaciones administrativas, en el marco de los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Ancash, la suma de S/ 9 058,00 (NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que mediante la credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabian Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y Directiva N° 005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. - Objeto**

1.1.- **Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 9 058,00 (NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 ABR. 2023

*[Firma manuscrita]*  
MAYRENE ESCOBAR  
SECRETARÍA GENERAL



1.2.- El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, remite la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y notifica debidamente.

**Regístrese y Comuníquese.**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KORI NORIEGA BERTU  
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

26 ABR 2013



# ANEXO

## DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 043-2023/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1/2

RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias

Tipo de Recursos:

### INGRESOS

(En Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.4	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4.1	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.4.1.3	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1	: DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
1.4.1.3.1.1	: DEL GOBIERNO NACIONAL

**9,058**

### EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
PROD./PROY.	3-000372 ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
ACT/AL/OBRA	5-006026 DIAGNÓSTICO DE LEUCEMIA
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS

3,322

**TOTAL EJECUTORA**

**3,322**

UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER
PROD./PROY.	3-000365 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACT/AL/OBRA	5-006012 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS

900

PROD./PROY.	3-000366 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACT/AL/OBRA	5-006015 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS

900

PROD./PROY.	3-000367 ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACT/AL/OBRA	5-006016 TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO
FUNCION	20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL	044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL	0097 ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA GASTOS CORRIENTES 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS

900

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 APR. 2023  
OMEGA DE LOS PRESUPUESTARIOS  
FELATARIO



**DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 043-2023/SIS**

<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-000368</b>	<b>ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO</b>	<b>2/2</b>
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-006018</b>	<b>TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044</b>	<b>SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097</b>	<b>ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>900</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-000370</b>	<b>ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DISGNODTICO, ESTADIAJE Y TRATA</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-006022</b>	<b>TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044</b>	<b>SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097</b>	<b>ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>736</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-000372</b>	<b>ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-006026</b>	<b>DIAGNOSTICO DE LEUCEMIA</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044</b>	<b>SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097</b>	<b>ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>700</b>
<b>PROD./PROY.</b>	<b>3-000373</b>	<b>ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO</b>	
<b>ACT/AL/OBRA</b>	<b>5-006028</b>	<b>DIAGNOSTICO DE LINFOMA</b>	
<b>FUNCION</b>	<b>20</b>	<b>SALUD</b>	
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	<b>044</b>	<b>SALUD INDIVIDUAL</b>	
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	<b>0097</b>	<b>ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA</b>	
		<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
	<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
	<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>700</b>
<b>TOTAL EJECUTORA</b>			<b>5,736</b>

**RESUMEN**

(En Soles)

**INGRESOS**

<b>1</b>	<b>: INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>4</b>	<b>: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>9,058</b>

**TOTAL INGRESOS** **9,058**

**EGRESOS**

<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>2</b>	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>9,058</b>

**TOTAL EGRESOS** **9,058**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

26 ABR. 2023

COMISARIO GENERAL DE PRESUPUESTOS  
FISCALIANO

